

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO por el que se otorga al señor Mario Vargas Llosa la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca en el grado de Insignia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 3o., 5o., 6o. fracción II, 33, 40 y 41 fracción VII de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer al escritor Mario Vargas Llosa, quien ha tenido una larga e ininterrumpida relación con nuestro país, que inició en 1962 con la publicación por primera vez de una novela suya en México, "La Ciudad y los Perros". Amigo de los más destacados escritores mexicanos, su contribución en revistas y suplementos culturales en México ha sido constante; destacó su cercana colaboración con Octavio Paz en la revista "Vuelta". El maestro Vargas Llosa ha dejado una enriquecedora huella en la literatura y la cultura mexicanas. En 2010 la Universidad Nacional Autónoma de México le otorgó el Doctorado Honoris Causa;

Que la literatura de Vargas Llosa ha logrado trascender fronteras y tiempo, para convertirse en un embajador universal de nuestra lengua. Ha sido un acertado cronista de nuestras sociedades en su obra. Su prolífica trayectoria como hombre de letras lo ha llevado a ganar, antes del Nobel de Literatura en 2010, numerosos reconocimientos, como el Premio Cervantes y el Premio Príncipe de Asturias de las Letras;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana, y a la humanidad, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la Ley anteriormente mencionada, el Honorable Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca, me ha propuesto otorgar al señor Mario Vargas Llosa, la citada Condecoración en el grado de Insignia, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga al señor Mario Vargas Llosa, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca en el grado de Insignia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el cuatro de marzo de dos mil once.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil once.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.**- Rúbrica.- La Secretaría de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano.**- Rúbrica.